

**REGLAMENTO ESPECIAL DE BECAS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL, DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA (INAF)**

PREÁMBULO

El presente reglamento especial del Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física (INAF), establece la normativa general para la asignación de becas a deportistas destacados que se matriculen en el INAF y los requisitos y procedimientos para acceder a este beneficio.

El contenido del instrumento normativo está conformado trece (13) artículos, agrupados en seis (seis) títulos que contienen: definición y objetivos, los beneficios y obligaciones, los recursos, criterios y procedimiento de asignación de beca, la pérdida o suspensión del beneficio, el comité de becas para deportistas destacados y las disposiciones finales, entre otros.

TÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO N° 1

El presente reglamento establece el conjunto de normas que regulan la organización y funcionamiento del procedimiento de asignación de Becas para Deportistas Destacados del Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física (INAF); los recursos y los criterios de asignación, la suspensión y pérdida del beneficio, así como los deberes y derechos de los estudiantes a quienes se les otorga una beca como deportista destacado.

ARTÍCULO N° 2

El objetivo de la asignación de becas a los deportistas destacados es:

- a) Apoyar a los estudiantes, con méritos deportivos, que presenten una situación socioeconómica que dificulte la continuación de sus estudios.

- b) Potenciar las selecciones de representación INAF, que participan en las diferentes competencias de carácter deportivo.
- c) Reconocer y estimular el mérito deportivo.

Además, se plantea como objetivo, dar la posibilidad a los deportistas destacados, para que puedan compatibilizar estudios de educación superior con su carrera deportiva.

TÍTULO II

DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO N° 3

Los beneficios que se otorgan de acuerdo con el presente reglamento, consistirá en aportes expresados en becas de descuento de arancel, que se confieren anual o semestralmente, previa evaluación según el plan de estudios de la carrera o programa que curse el beneficiario. El valor de esta beca se asignará a la cuenta de pago del arancel del estudiante y su financiamiento se contemplará en el presupuesto general del instituto.

La beca cubrirá desde un 10% hasta el 80% del arancel anual, pudiendo ser complementaria a las otorgadas por el Estado.

El beneficio de la beca, se renueva semestralmente, según criterios académicos, deportivos y disciplinarios.

Los beneficiarios de esta beca, en virtud de sus actividades deportivas, cuentan con facilidades para armonizar los horarios y rendir sus pruebas y exámenes en instancias especiales, de común acuerdo con la dirección de la carrera que cursan

ARTÍCULO N° 4

De las Obligaciones

Los estudiantes becados, durante su permanencia como alumnos regulares del instituto, formarán parte de las diversas selecciones deportivas que lo representan oficialmente en las distintas competencias o eventos de carácter local, nacional o internacional.

Los alumnos beneficiados con becas deportivas que ofrece el INAF se comprometen a que, durante su permanencia en la institución, deberán, a lo menos, mantener el rendimiento deportivo que acreditaron al momento de adquirir tal condición y cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Académico.

TÍTULO III

RECURSOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA

ARTÍCULO N° 5

Los recursos disponibles para la asignación de becas a deportistas destacados del INAF, son establecidos por el Rector del Instituto de manera anual, en un monto que se distribuye para estudiantes renovantes de beca y estudiantes postulantes nuevos. Estos recursos son administrados por el Comité de Becas para Deportistas Destacados, quien es el responsable operativo de los procesos de selección y propuesta de las becas.

ARTÍCULO N° 6

Requisitos

Para postular a la beca como deportista destacado, los aspirantes deben inscribirse en la convocatoria del Comité de Becas y documentar los siguientes antecedentes:

- Ficha de postulación con fotografía
- Currículo deportivo y carta de motivación.
- Documentos que acrediten trayectoria deportiva.

ARTÍCULO N° 7

Procedimiento

El Comité de Becas recibirá los requisitos establecidos en el artículo anterior y los someterá al siguiente procedimiento:

- Análisis de documentación que respalde la trayectoria deportiva del postulante.

- Evaluación técnica del entrenador de la selección INAF

Además, luego de una preselección, el postulante debe presentarse a una entrevista personal, con al menos dos integrantes del Comité de Becas.

ARTÍCULO N° 8

La Dirección de Vinculación con el Medio, en conjunto con la Vicerrectoría Académica y el Comité de Becas, luego del procedimiento previo establecido, elevará a la consideración del Rector del Instituto, la aprobación de los beneficiarios seleccionados a las becas como deportistas destacados. El Rector emitirá una resolución, indicando datos del beneficiario y el porcentaje de beca aprobado.

ARTÍCULO N° 9

La decisión que otorga alguna de las becas determinadas en el presente reglamento, deberá indicar la individualización del beneficiario, el monto mensual, las fechas de inicio y término y las obligaciones según corresponda. Una copia de dicha resolución será enviada a la Vicerrectoría Académica y otra a la de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO N° 10

La beca como deportista destacado se hace efectiva, cuando:

- El postulante está matriculado.
- El postulante firma la carta compromiso de aceptación de beca como deportista destacado, en la que se establecen los derechos y obligaciones como beneficiario.

TÍTULO IV

DE LA PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO N° 11

Se podrá suspender o poner término por anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en algunas de las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante de la institución.
- b) Reprobación de más de una asignatura por semestre.
- c) Falta a las obligaciones contraídas
- d) Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- e) Renuncia voluntaria a la beca.
- f) Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca.

Será también causal de término o suspensión de una beca, la interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario. Se pondrá término a la beca, mediante resolución firmada por la misma autoridad que la otorgó.

TÍTULO V

DEL COMITÉ DE BECAS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS

ARTÍCULO N° 12

El Comité de Becas para Deportistas Destacados será la instancia encargada de realizar la selección y propuesta de asignación de las becas y lo presidirá el encargado de la Dirección de Vinculación con el Medio, y estará conformado por dos integrantes, El director de la carrera y el entrenador (a) de la categoría que corresponda.

El Comité de Becas fijará anualmente los criterios generales para otorgar las becas establecidas en el presente reglamento y cautelará su correcta aplicación; se preocupará, además, de proponer las medidas administrativas, económicas y reglamentarias que tiendan a mejorar la eficiencia del sistema de asignación y beneficios para los estudiantes deportistas destacados, con todo corresponde al Rector la decisión sobre los temas mencionados.

ARTÍCULO N° 12

Registro de Deportistas Destacados Becados

El Comité de Becas, en conjunto con la Dirección de Vinculación con el Medio, mantendrán en cada período académico, un registro actualizado de todos aquellos alumnos que conserven o adquieran la beca como deportista destacado. Asimismo, confeccionará una nómina de ellos, la que será enviada al comienzo de cada período académico, a las unidades académicas correspondientes.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO N° 13

Cualquier situación no contemplada, referente al procedimiento para otorgar el beneficio de la beca para deportistas destacados, definidas en el presente reglamento, será resuelta por el Rector, si fuera el caso, y su ulterior recurso.

Santiago, marzo de 2021